

---

**POR UN ESPACIO PÚBLICO NO ESTATAL. CONTRA LA HEGEMONÍA NEOLIBERAL Y EL DECLIVE DE LA DEMOCRACIA****Héctor Silveira<sup>1</sup>****Resumo**

Este artículo plantea la necesidad de crear un espacio público no estatal para defender el "bien común" en las democracias occidentales. La importante crisis de los partidos políticos y de las instituciones representativas exige la creación de nuevas instituciones desde la sociedad civil que tengan como principal fin la defensa del "bien común". La participación de los ciudadanos que formen parte de estas instituciones deberá estar regida por los principios del voluntarismo, la transparencia y el compromiso cívico. En la primera sección se realiza una breve descripción de las políticas que están poniendo hoy en cuestión el Estado de derecho y la democracia en los países occidentales: el neoliberalismo y el autoritarismo (1). En la segunda parte, se abordan los límites que presentan las teorías neoconstitucionalistas y del garantismo frente a la actual deriva autoritaria y neoliberal de las instituciones estatales (2). El texto concluye reivindicando la elaboración de una nueva antropología de la democracia que abra la puerta a la construcción de este nuevo espacio público independiente de las instituciones del actual modelo de Estado de derecho (3).

**Palabras clave:** espacio público no estatal; neoconstitucionalismo; garantismo; neoliberalismo; autoritarismo; democracia; Estado de derecho; bien común.

**NONSTATE PUBLIC SPACE. AGAINST NEOLIBERAL HEGEMONY AND THE DECLINE OF DEMOCRACY****Abstract**

This paper proposes the creation of a new nonstate public space to defend the "commonweal" in Western democracies. The serious crisis of political parties and representative institutions requires the creation, from civil society, of new complementary institutions. These institutions must have the defence of the "commonweal" as their first objective. These nonstate institutions should be guided by the principles of voluntarism, transparency and civic commitment. In the first section we have a brief description of the policies which are now questioning the Rule of law and democracy in the Western countries: the neo-liberalism and authoritarianism (1). The second part presents the limits of the garantist and neoconstitucionalist theories in front of the current authoritarian and neoliberal derives in the the Rule of law institutions (2). The text concludes claiming for the development of a new anthropology of

---

<sup>1</sup> Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Lleida y Director Adjunto del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona. E-mail de contacto: silveiragorski@gmail.com

---

democracy that opens de door to the construction of this new independent public space of the Rule of Law institutions (3)

**Keywords:** nonstate public space; neoconstitutionalism; neoliberalism; authoritarianism; democracy; Rule of Law; commonweal.

### **NEOLIBERALISMO Y AUTORITARISMO**

La democracia en Europa está en peligro. La hegemonía del neoliberalismo en las instituciones de gobierno de la Unión Europea está destruyendo todo aquello que tiene que ver con el “bien común” y los intereses generales. Las políticas de austeridad y los recortes en las políticas sociales están abriendo una brecha inmensa entre los ciudadanos y el sistema político. Este ha dejado de responder a las necesidades de las personas y al interés común de todos para convertirse en una casta de políticos que defienden los intereses de unos pocos.

Las políticas neoliberales hunden sus raíces en los gobiernos de Thatcher (1979-1990) y Reagan (1981-1989) en los ochenta del siglo pasado y continúan hoy, treinta años después, bajo el dictado del gobierno alemán, presidido por Angela Merkel, en el conjunto de los países de la Unión Europea. A finales de los años setenta del siglo pasado el capital, aupado por la hegemonía ideológica y cultural del neoliberalismo, quiebra el pacto que había formalizado con el mundo del trabajo y gracias al cual los países europeos pusieron en pie los Estados sociales y abrieron una etapa de democratización. La quiebra del pacto abrió la puerta a que los gobiernos occidentales comenzaran un lento pero constante desmantelamiento de las políticas sociales (Estado social) y de intervención de la administración pública en la economía (Estado “empresario”). Fomentando que se habían alcanzado altas cotas de “ingobernabilidad” y que la democracia estaba poniendo en peligro el orden social<sup>2</sup>, pusieron en marcha procesos de privatización y de desregulación-autorregulación de sectores económicos y de empresas que hasta entonces estaban bajo control estatal, desmantelaron organismos públicos que intervenían en la economía, eliminaron derechos de los trabajadores y redujeron las políticas sociales.

En los años ochenta-noventa se inició una etapa de privatización-liberalización-re-regulación que ha ido transformando el modelo de los Estados sociales. En un primer momento se abrió una fase de “desregulación” (*deregulation*), en la que la administración elimina paulatinamente las normas de derecho público que condicionan o limitan la actividad económica privada, y paralelamente un proceso de privatización de sectores que estaban

---

<sup>2</sup> Ver el Informe a la Comisión Trilateral del año 1975 (Crozier, Huntington, Watanuki 1975). Sobre las respuestas a la supuesta crisis de gobernabilidad y declive del Estado del bienestar me tema me permito reenviar a Silveira (1998, 123).

monopolizados o gestionados por el poder público. Posteriormente bajo la denominada “re-regulación” los gobiernos pasan a elaborar nuevas normas jurídicas, pero ahora no con el fin de regular su intervención en el sistema económico, sino para definir sus funciones como árbitros vigilantes de la actividad económica y para promover la libre competencia en ámbitos donde antes había un monopolio público. El Estado interviene ahora en el sistema económico para supervisar el cumplimiento de las reglas de juego, armonizar las conductas de los agentes económicos y sociales y hacer respetar la lógica de la competencia y el libre mercado (Sánchez-Silveira-Navarro 2003, 112-123).

Treinta años después, el ataque a los Estados sociales europeos continúa. La crisis económica y financiera que explota en el año 2008 en EEUU y que luego se extiende al resto del mundo, está siendo utilizada como excusa para dismantlar partes centrales del sector público y negar derechos fundamentales de los ciudadanos. El neoliberalismo ha sabido jugar muy bien sus cartas. La crisis de 2008 tiene sus raíces en las políticas financieras que el mismo neoliberalismo promovió en años anteriores. En los años noventa del siglo XX y a principios del siglo XXI las políticas neoliberales consiguieron poner en práctica, como señala Domènech, una innovación crucial en Europa y EEUU: desacoplar los salarios reales de la demanda efectiva agregada con un “colosal fraude financiero piramidal”. Este fraude consiste en la realización de políticas financieras expansivas y de crédito barato para facilitar el consumo e incentivar la demanda interna de la población. Es decir, el neoliberalismo logra sustituir el incremento de los salarios reales con créditos baratos, especialmente hipotecarios, y el aumento de los activos inmobiliarios y financieros (Domènech 2013, 4). Esta política lleva a las sociedades europeas y norteamericana a una crisis profunda que ahora es utilizada por el mismo neoliberalismo para dar la estocada final a los sistemas del bienestar, profundizando en las políticas de privatización y de dismantelamiento de todo aquello que forme parte de lo “público” o que continúe cerrado a la entrada del mercado y los capitales privados. Estas políticas, especialmente intensas en los países del sur del Mediterráneo -como Grecia, Italia, España y Portugal- están poniendo en jaque el funcionamiento y la legitimidad de las propias instituciones democráticas de estos países. Las poblaciones ven cómo se ponen en cuestión o se están perdiendo derechos fundamentales básicos -educación, asistencia sanitaria y social- y, en cambio, los gobiernos inyectan cantidades ingentes de recursos públicos para salvaguardar instituciones financieras de la quiebra. En España, por ejemplo, el Estado ha recortado en educación más de 6.000 millones de euros entre los años 2010 y 2013, mientras que Bankia recibió del gobierno central una ayuda de 23.500 millones de euros en un instante. Los gobiernos ayudan con fondos públicos al mantenimiento y sostén de entidades financieras de diferentes tipos -bancos, aseguradoras- mientras dismantlan el Estado social y quitan potestades reguladoras y de gobierno al sistema político. El sistema económico no quiere interferencias de poderes públicos representantes del interés general. Estos, en

cambio, deben seguir desempeñando un papel central en el mantenimiento y reproducción del orden social. Es más, en este terreno, los poderes públicos dan un giro importante hacia la implantación de políticas autoritarias.

A finales de los años setenta, Poulantzas ya hablaba de un “estatismo autoritario” (1979) que más adelante bajo el paradigma del riesgo pasa a denominarse “estatismo securitario”. La retórica del peligro y de la inseguridad, fomentada por los neoconservadores, servirá para justificar el endurecimiento de las medidas punitivas y el uso de la “emergencia” como instrumento de gobierno. El nuevo orden social impulsado por la hegemonía neoliberal necesita que el Estado, ya sea a través de instituciones públicas o privadas, establezca nuevas medidas de control y vigilancia sobre las poblaciones y, a su vez, castigue con dureza a los caracterizados como “peligrosos” o “enemigos” (Fernández-Silveira-Rodríguez-Rivera 2010). En función de quién deba ser el destinatario de la coacción jurídica el Estado va mudando de máscara: para reprimir la pequeña delincuencia y el crimen, la del punitivismo penal, para luchar contra la inmigración irregular, la del “Estado expulsor”, para combatir el terrorismo, la “guerra global”, y para controlar el orden público y las manifestaciones y protestas ciudadanas, la del vigilante-represor. Los Estados nacionales, escribe Calveiro, “se han disciplinado a las políticas de seguridad globales, tanto interna como externamente, haciendo propio los lenguajes bélicos, tanto del antiterrorismo como de la guerra contra el crimen” (2012, 60).

Con las políticas de populismo penal el Estado busca separar-excluir a los delinquentes de la sociedad, éstos tienen que dejar de ser un peligro y, por ello, hay que conseguir que no tengan posibilidades de volver a delinquir. Desde esta óptica, países como España, Gran Bretaña y EEUU alargan el tiempo de las penas, endurecen los regímenes carcelarios, implantan penas de libertad vigilada y dificultan el acceso a la libertad condicional o al tercer grado. En España, el populismo penal ha llenado las cárceles, y hoy tiene uno de los ratios más altos de personas presas en toda Europa: 148 por cien mil habitantes, con 68.608 personas en las cárceles a inicios de 2013. A esta cifra hay que sumar las privaciones de libertad que realiza el Estado “expulsor” de extranjeros en centros de internamiento. El Estado de derecho se transforma en Estado “expulsor” para gestionar los flujos migratorios y hacer frente a la inmigración irregular. Las medidas de expulsión y devolución de personas extranjeras del territorio suelen ir acompañadas de procedimientos de retención e internamiento en cárceles administrativas creadas especialmente para esos casos. Año tras año miles de inmigrantes extracomunitarios son rechazados en las fronteras o son detenidos y expulsados del territorio europeo (Silveria 2012a, 2012b). El Estado “securitario” recibe también un fuerte impulso con las denominadas “ordenanzas del civismo”, promulgadas por las administraciones locales con el fin de establecer mecanismo de control y vigilancia en los espacios públicos de las ciudades y reprimir las conductas definidas como incívicas (Bergalli-Rivera 2006). El conjunto de estas políticas está poniendo en cuestión los avances conseguidos en la

segunda mitad del siglo XX en los Estados democráticos de derecho de los países europeos. La aprobación de la denominada Directiva de la *vergüenza* (Directiva 2008/115/CE) por el Parlamento y la Comisión Europea es un claro ejemplo de este retroceso.

Hoy la economía gobierna a la política sin cortapisas, el mercado y el sector privado se apropian cada vez más de ámbitos e instituciones que integran el sector público, los derechos sociales son vaciados de contenido y los derechos y libertades de las personas son puestos en cuestión por las políticas securitarias. Podemos decir que el neoliberalismo ha roto definitivamente el círculo que unía al capitalismo con la expansión del bienestar individual y colectivo y que, como escribe Barcellona, facilitó “la alianza entre capitalismo y democracia” y la adhesión de gran parte de la población mundial al modelo de desarrollo de los países occidentales (2012, 69). Ahora, estamos de lleno en una fase involutiva, en la que crecen las desigualdades, la pobreza, la desocupación masiva, donde han desaparecido las expectativas de un futuro mejor y las esperanzas de que nuestros hijos tengan mejores condiciones de vida que las nuestras. La crisis económica es ya una gran crisis social en la que todo el mundo tiene claro que nada volverá a ser como antes. A esta crisis económica y social hay que sumar la crisis de la política, el profundo declive en el que se encuentran las instituciones políticas y los partidos políticos en su función de mediadores entre las instituciones y la sociedad civil. La incapacidad para hacer valer el interés general y el bien común ante las políticas neoliberales y los interminables casos de corrupción los han colocado en un callejón sin salida. Todo se desvanece en el aire.

### **NEOCONSTITUCIONALISMO Y GARANTISMO: SÍ, PERO...**

En este marco social y político las propuestas del garantismo y del neoconstitucionalismo sobre qué hacer, desde y con el derecho y la política, presentan hoy unos límites muy claros. Ambas teorías tienen como uno de sus objetivos principales el sometimiento de los poderes -tanto de los tres poderes públicos como los privados- al ordenamiento jurídico y en concreto a la Constitución en su papel de *grundnorm*. El neoconstitucionalismo defiende la sumisión, principalmente, del poder legislativo a los derechos fundamentales y principios constitucionales. Para esta teoría, la Constitución acota y limita las prerrogativas del legislador, el cual debe elaborar leyes “razonables” y que tengan fundamento en aquélla.

El garantismo, por su parte, plantea la necesidad de introducir derechos y garantías que limiten y acoten a los poderes públicos y privados. Para esta teoría es fundamental alcanzar una neutralización real de los poderes. Y para ello hay que convertir al derecho en un sistema de garantías, que impongan límites y vínculos a los poderes y que, a su vez, tutelen los derechos. Al igual que el neoconstitucionalismo, reconoce que la Constitución desempeña un papel

fundamental en relación a las actuaciones de los poderes públicos. En las constituciones, subraya Ferrajoli, hay una esfera de lo indecible, que puede tener un lado negativo -lo que no es decidable- y un lado positivo -lo que no es posible dejar de decidir- dependiendo del tipo de mandatos que provengan del legislador. Asimismo, para el garantismo es importante distinguir entre derechos-libertades y derechos-poderes. Los primeros se manifiestan en actos sin efectos o que no son violentos ni perjudiciales para terceros, mientras que los segundos se expresan en actos que sí tienen efectos obligatorios sobre terceros y, en variadas formas, conllevan intervenciones coactivas en las esferas jurídicas de aquéllos (Ferrajoli 2008, 188-189). Esta distinción permite ver cómo hay leyes que crean instrumentos de tutela, limitando los poderes de los sujetos más fuertes y garantizando la libertad y las expectativas de los sujetos más débiles. Por ejemplo, las leyes que tutelan el trabajo limitan los derechos-poderes de las empresas, o leyes que disciplinan el crédito y la propiedad, hacen lo mismo entre acreedores y deudores y entre propiedad y colectividad. Asimismo, el principio de legalidad penal representa un límite al poder punitivo y el legislador penal, por otro lado, sabe que solo puede limitar o sacrificar derechos y libertades si protege bienes jurídicos dignos de tutela. Para Ferrajoli, la función garante del derecho consiste en limitar la actuación de los poderes y ampliar las libertades. La democracia progresa “cuando se expanden los derechos fundamentales y sus garantías; o, lo que es lo mismo, cuando se expande el Estado de derecho al mayor número posible de ámbitos de vida y esferas de poder, con el objetivo de conseguir la satisfacción y tutela de lo que denominamos derechos fundamentales” (Ferrajoli 2008, 189).

En esta misma senda se coloca también Stefano Rodotà. En su último libro *Il diritto di avere diritti* hace una apuesta clara por una política basada en una política de los derechos. Para el jurista italiano los derechos están perdiendo terreno ante la economía y la técnica. De ahí que para él, solo la elaboración de un derecho renovado puede llenar las brechas existentes, reconstituyendo el equilibrio entre política, economía y técnica. Y para ello el derecho debe pasar a ocuparse de las necesidades materiales de las personas, debe ser el resultado de un proceso de configuración desde la base hacia lo alto, y no al revés, como sucede ahora. Es necesario romper la vieja máscara de la persona jurídica para colocarla en el cuerpo del individuo viviente. Para Rodotà, por tanto, los derechos deben ser los elementos constitutivos de la democracia. En este sentido, la política no puede abandonar a los derechos ya que si no éstos se vuelven débiles, caen presos de los poderes y, a su vez, la política se pierde a sí misma. En los tiempos que corren la salvación de la política pasa por realizar conscientemente una política de los derechos, de todos los derechos (Rodotà 2012, 103-104).

Ahora bien, hasta qué punto tiene hoy sentido abogar por la defensa del principio de legalidad penal, el respeto a los derechos fundamentales y los principios constitucionales, o bien reivindicar el ejercicio de un poder

legislativo razonable o de una política basada en una política de derechos, cuando hoy se cae a pedazos el sistema político establecido, la democracia vive un claro proceso de involución ante el gobierno de poderes no democráticos o representativos de intereses particulares, o cuando las propias instituciones del Estado nación poco pueden hacer frente a los nuevos poderes económicos y financieros de la globalización. En España, uno de los ejemplos más claros de la dependencia del poder político del poder económico es la reforma constitucional de agosto de 2011, en la que se reformó el artículo 135 CE, para prohibir déficits superiores al 3% del PIB, tal y como establece el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea (ver LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera). Con esta reforma el gobierno de Zapatero intentó, infructuosamente, frenar el crecimiento de la prima de riesgo de la deuda pública española. Con ello el legislador introdujo un nuevo principio -el de estabilidad presupuestaria- que va actuar como límite negativo ante otros principios constitucionales cuya puesta en práctica requiera la realización de un gasto, ya sea en educación, sanidad, pensiones, etc. El Tribunal Constitucional ya ha señalado que se trata de un nuevo canon de constitucionalidad que actuará como un límite para el legislador (STC 157/2011, de 18 de octubre) (Marcilla Córdoba 2012, 86).

El deficiente funcionamiento del sistema político en general, pero especialmente de sus principales actores, los partidos políticos, y de las instituciones de gobierno, menoscaba las posibilidades de recuperar los principios o de acercarnos al modelo ideal de funcionamiento del Estado de derecho. La política y sus actores se alejan cada vez más de los ciudadanos, la corrupción y los privilegios de los representantes políticos emergen por todos lados. La globalización ha incentivado la formación en el interior de los Estados de nueva clase “pública-privada” que asume cada vez más potestades que antes tenía exclusivamente el poder público. Como escribe Pizzorno, el Estado hoy:

no es más el sujeto de autoridad que, como decían los pandectistas alemanes del siglo XVIII, *macht kein Vorschlag*, es decir, no entra en relaciones contractuales con los privados. En cambio, cuando el Estado decide sus intereses, los privados, en varias formas (la representación, la consultoría, el experto) están presentes y deciden en modo conjunto con los representantes de la administración pública. Se trata, según la dicción de un acta del Congreso norteamericano, de un *negociated rulemaking*. (...) es posible decir que estamos frente al pasaje del sistema de representación pública a uno que, en cambio, podríamos llamar sistema de representación privada, o quizás, con mayor precisión, público-privada (citado en Esquivel 2011, 48).

Día tras días vemos cómo poderes sociales se convierten en poder político sin pasar por el filtro de las instituciones políticas representativas y sin respetar las reglas de juego democráticas. Los sistemas políticos occidentales se han convertido en “plutocracias con libertades políticas” que están en manos de una nueva casta político-profesional: plutocracias, porque el poder económico, político, cultural, está concentrado en pocas manos,

con libertades políticas porque los ciudadanos pueden ejercer su derecho a voto eligiendo a sus representantes políticos que luego actúan, en una gran mayoría, como una casta político-profesional que buscan su propio beneficio. En estas plutocracias las instituciones públicas son colonizadas por poderes privados, sin ningún tipo de legitimación, que junto con la participación de políticos y técnicos, monopolizan la información, controlan el proceso de toma de decisión, definen el contenido de las leyes y se convierten en los reguladores y gestores de los intereses generales.

Junto a la crisis política debemos situar también la pérdida de soberanía del Estado-nación, eje central sobre el que se han venido realizando las políticas públicas del Estado social. Con la mundialización de la economía capitalista los Estados nacionales se ven cada vez más impotentes para intervenir y afrontar la regulación de unos mercados imprevisibles y en continua transformación. Poco a poco la toma de decisiones se va desplazando hacia otras instancias, organismos internacionales y supranacionales -UE, Mercosur, BMI, OMPI, BM, GATT, FMI, OMC- y corporaciones y empresas transnacionales, las cuales, a su vez, producen también su propio derecho y promueven la introducción de nuevas instancias de regulación como, por ejemplo, el arbitraje, la mediación y las valoraciones que puedan realizar las agencias de garantías de solvencia y clasificación crediticia como *Moody's Investors Service* y la *Standard and Poor's Rating Group*. Cada vez más las decisiones políticas se adoptan en foros supraestatales, de los que surgen proyectos o declaraciones (*soft law*), de las que solo algunas luego serán formalmente debatidos en las instituciones del Estado para convertirse en derecho vinculante (*hard law*) (Marcilla 2012, 84-85). Esto vacía de contenido, de forma importante, el papel que puede desarrollar el poder legislativo, el cual ha ido perdiendo las pocas potestades reguladoras que aún tenía antes de la crisis.

Por otro lado, a nivel internacional ha habido un proceso de implantación y extensión de nuevas formas de derecho privado, especialmente del derecho mercantil y financiero de procedencia anglosajona. En el interior de este nuevo "campo de poder" los Estados nacionales siguen siendo necesarios para mantener el funcionamiento del ciclo económico pero su espacio de intervención es cada vez más marginal en relación con el establecimiento y la imposición de normas de regulación elaboradas por una nueva clase empresarial transnacional, sin la mediación del poder legislativo (*lex mercatoria*). Al neoliberalismo le interesa sobre todo fomentar formas de regulación flexibles, eficaces y que no estén sometidas al poder jurisdiccional. Una de estas formas es la de la autorregulación normativa mediante la cual grandes empresas o operadores de servicios elaboran sus propios códigos-tipo y que suelen estar bajo la supervisión de autoridades administrativas independientes. La incardinación de estas administraciones independientes en el seno de la propia administración estatal es otro de los logros del neoliberalismo en su lucha por conseguir la neutralización tecnocrática de la política (Sánchez-Silveira-Navarro 2003, 123).

En el marco de la globalización, el capitalismo desborda y supera las fronteras del Estado nación y pone en marcha mecanismos de regulación y de toma de decisiones que modifican sustancialmente la estructura institucional del Estado democrático de derecho. El Estado pierde soberanía y deja de ser un poder verdaderamente autónomo, para pasar a depender cada vez más de los recursos económicos y financieros que le puedan aportar poderes privados. Esta dependencia y la pérdida de soberanía y potestades abren un gran interrogante en estas teorías, como la del garantismo y el neoconstitucionalismo, que abogan por el correcto funcionamiento de los poderes públicos y el respeto del principio democrático y de los derechos fundamentales.

### HACIA UN NUEVO ESPACIO PÚBLICO NO ESTATAL

Hoy está fuera de discusión que el proyecto político neoliberal no busca solo realizar una reforma en profundidad de las relaciones entre lo público y lo privado y un cambio radical en el funcionamiento de la política económica y desmontar el Estado social. Pretende esto pero sobre todo busca implantar una nueva antropología del sujeto, que bajo unos principios y valores determinados consolide el orden social neoliberal. La política neoliberal está guiada

por una lógica normativa que afecta a todos los terrenos de la acción pública y a todos los aspectos de los ámbitos social e individual. Basado en una antropología global del sujeto económico, pone en funcionamiento resortes sociales y subjetivos propios, como la competitividad, la "responsabilidad" o el "espíritu de empresa", y aspira a crear un nuevo sujeto, el sujeto neoliberal. Se trata, en definitiva, de crear cierto tipo de hombre apto para dejarse gobernar por su propio interés (Laval 2012, 17).

En este mismo sentido se expresa Marramao, para quien el poder intenta una supervivencia del capital global a través de una estrategia que no es más la del poder represivo sino la de la deconstrucción-reestructuración, en la que todos los sujetos tienen que ser contruidos o destruidos (2011, 4).

Como señala Laval, siguiendo los planteamientos de Wendy Brown, la política neoliberal se basa en un "proyecto constructivista" que busca "elaborar una realidad institucional y unas relaciones sociales enteramente organizadas según los principios del cálculo económico de tipo mercantil" (2012, 18). Se busca sustituir a la democracia y a la figura del ciudadano democrático que con sus votos interfiere en la definición del bien común, por un sujeto individual, calculador, consumidor y emprendedor, que persigue fines exclusivamente privados en un marco normativo que organiza la competencia entre todos (Laval 2012, 19). El interés general, la solidaridad social, la educación, la sanidad, la función pública, se ponen en cuestión por el egoísmo de cada uno y la imposición de la lógica

costes-beneficios hasta el último rincón del orden social. Esto, al mismo tiempo, promueve un proceso de “desdemocratización”. El impulso exclusivamente de los fines privados en detrimento de cualquier objetivo común cuestiona de lleno a la misma democracia, y pone en cuestión de paso las libertades civiles y políticas (Laval 2012, 21).

Esta construcción neoliberal encuentra hoy el terreno abonado por el proceso de individualización que la familia y la clase social tradicional vivieron en el período del Estado social (Beck 1998, 96). Sin referentes de identidad colectiva y con escasos vínculos sociales el individuo queda remitido a sí mismo y a su destino laboral individual (Rossanda 2013). De este modo, el sujeto neoliberal ya no se encuentra atado a los valores y prácticas de la democracia liberal y puede abandonar cuando quiera su estatuto de ciudadano. En este momento, es cuando entra a jugar un papel importante el neoconservadurismo con sus demandas de más seguridad y de defensa de los valores morales y de la autoridad tradicional. La ideología neoconservadora llena el vacío que produce la “disolución del sujeto moral y político en la lógica empresarial y consumista” (Laval 2012, 22).

Esto le lleva a decir a Barcellona que la crisis actual tiene que ver directamente con la fragilidad del estatuto antropológico del sujeto moderno (2012, 60). Por ello, la respuesta a este proyecto social y político que busca disolver todo lo que signifique lo común, lo público, interés general, colectivo, solidaridad, responsabilidad o hacerse cargo del otro, para instalar un individualismo extremo e insolidario, debe comenzar por una reformulación de los conceptos que están en la base de la constitución del estado moderno. Esto es necesario porque, como escribe Baratta:

la exaltación de la primacía del hombre sobre los demás seres y la visión antropocéntrica del mundo forman parte de la base de legitimación de las nuevas relaciones sociales de producción, en las cuales la explotación ilimitada y la violencia contra la naturaleza han crecido hasta el presente a la par que la explotación del hombre sobre el hombre y la violencia estructural (2000, 200-201).

En esta reformulación conceptual Baratta propone que hablemos de “víctimas”, en lugar de los actores del pacto, del “policentrismo de la naturaleza” en lugar del hombre como centro de ésta, de “extranjeros a nosotros mismos” en lugar del extranjero, y de “alianza” en lugar de contrato (2000, 201).

Por su parte, Marramao considera que estamos en un momento de pasaje que no es solo histórico y político, sino cultural, de civilización y antropológico. Por ello, “tenemos que reconstruir lo humano en el sentido de posthumano” (Marramao 2011,4). Y ante la victoria del capital global es necesario, sostiene, alcanzar un modelo normativo de democracia que vaya más allá del modelo liberal, puramente técnico-procedimental. Hay que apostar por un universalismo de las diferencias y por la reconstrucción del espacio público que no esté determinado o colonizado por lo estatal, hay que ir más allá del Estado y más allá del mercado. De ahí que para Marramao es

importante realizar una crítica a fondo de los pares Estado-mercado y público-privado. El Estado no siempre se ha opuesto al mercado, más bien al contrario, ni el Estado es sinónimo de público. A esto, además, habría que sumarle una idea nueva de pueblo, en el sentido de que este pase a ser el resultado de la contaminación creativa de una pluralidad de culturas, de una pluralidad de sujetos, de la pluralidad de diferencias.

Todo esto es necesario porque para el filósofo italiano el destino de la democracia pasa por la creación de una esfera pública política no estatal. Es fundamental que la sociedad civil distinga entre público y estatal ya que debe ser ella la que produzca este espacio público político. En esta línea coincide Barcellona, para quien la alternativa al proyecto neoliberal pasa por conseguir una nueva articulación entre el individuo y la sociedad. Para ello, es necesario que los ciudadanos, a nivel personal o a través de entidades y organizaciones sociales que los representen, por un lado, puedan participar en los procesos de socialización e integración en la comunidad comunitarios y, por otro, recuperen para sí el espacio de la política, concebida ésta como el conjunto de las instituciones políticas y públicas donde se toman decisiones sobre los intereses generales y la vida en común. En relación al espacio de la política esto no significa suplantarlo o dejar de lado a los mecanismos existentes de representación y participación institucional existente. Estos requieren, desde luego, en la mayoría de las democracias occidentales, una reformulación y transformación importante en aras de conseguir más democracia, más transparencia y una correcta rendición de cuentas.

Sin embargo, la creación de una esfera pública política no estatal pasa especialmente por lograr introducir otras y nuevas instituciones que desempeñen una función de evaluación y supervisión de las políticas públicas. Estas instituciones deberían estar integradas por ciudadanos que por iniciativa propia y bajo los principios del voluntarismo, transparencia y compromiso cívico y según su formación y competencias realicen funciones de seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas. Esta labor debería tener como fundamento y guía la protección del bien común y el respeto y el cumplimiento de todos aquellos principios, derechos, obligaciones e intereses que han sido definidos como básicos y fundamentales por la comunidad. Estas nuevas instituciones, integrantes del espacio público no estatal, deberán obtener el reconocimiento y la legitimación del conjunto o de una mayoría de la ciudadanía. Ello sería imprescindible para que pudieran actuar como verdaderas instancias públicas, y no privadas, supervisoras del bien común. Asimismo, ello implica que deberán funcionar al margen del sistema administrativo estatal con el fin de mantener su máxima independencia y apartidismo. Un ejemplo de estas nuevas instituciones públicas no estatales podría ser la creación de comités cívicos en áreas concretas de gobierno de las distintas administraciones públicas (sanidad, educación, servicios sociales, transportes, vivienda y urbanismo, presupuestos y gasto público). En las sociedades contemporáneas existen casos de instituciones de la sociedad civil o que están a medio camino entre ésta y

el ámbito público que podrían actuar como gérmenes de estas nuevas instituciones en un futuro inmediato. Es el caso de la ciudad de Barcelona donde, por ejemplo, hay un sistema ya organizado de participación y representación de las familias en el sistema educativo y en los centros escolares. En este sistema, los consejos escolares de los 10 distritos en que se divide la ciudad y las 14 comisiones de garantías de preinscripción y matriculación existentes en ésta, podrían convertirse en unos de los agentes motores para la creación de este espacio público no estatal en el ámbito de la educación. Es decir, las más de 50 personas, padres y madres, que participan en estos consejos y comisiones, podrían actuar como el germen de unas instituciones que, desde la sociedad civil, realicen una función de evaluación y supervisión de las políticas públicas en educación. A estos padres y madres se le podrían sumar otras personas que también quisieran aportar sus conocimientos y competencias en esta materia –como profesionales, técnicos juristas especializados en temas educativos, o profesores jubilados- o bien estén interesados en la protección y el desarrollo de la educación. Todas ellas, padres y madres, profesionales en la materia u otras personas interesadas en defender el bien común, darían forma e integrarían unas instituciones no estatales que desde la sociedad civil, en este caso, velarían por la protección y el desarrollo del derecho fundamental a la educación, la igualdad de oportunidades y la permanencia y funcionamiento del sistema educativo.

Esta propuesta requiere la realización de una amplia labor pedagógica de formación y empoderamiento de la ciudadanía. Esta tiene que dar el paso que la haga salir del ámbito privado-particular de su vida cotidiana y de actuar dos por tres como ciudadanos en unas elecciones para convertirse en un actor activo en la defensa de los intereses generales de la comunidad. Para ello, sería necesario, como dice Barcellona, una antropología de la democracia que impulse el proyecto del autogobierno individual y colectivo. Requiere un nuevo *novum*, un proyecto social y político que promueva que individuos reflexivos participen activa y colectivamente en la creación de un espacio público político no estatal desde el que se pueda realizar praxis transformadora de los significados y de las instituciones instituidas, donde se pueda practicar la política como algo propio, como autoinstitución, y no como heteroinstitución (Barcellona 1996, 78-79). Solo así, desde la praxis colectiva de autogobierno y a través de la creación de una esfera pública no estatal seremos capaces de poner en marcha un marco de convivencia que sostenga y defienda lo que es de todas las personas que conviven en una misma comunidad y sin lo cual la vida en común desaparece.

---

**BIBLIOGRAFÍA**

Baratta, A. (2000), **“El estado-mestizo y la ciudadanía plural. Consideraciones sobre una teoría mundana de la alianza”**, H. Silveira (ed.), *Identidades comunitarias y democracia*, Trotta, Madrid.

Barcellona, P. (1996), *L'individuo sociale*, Genova, Costa&Nolan.

Barcellona, P. (2012), *La speranza contro la paura*, Marietti, Genova-Milano.

Beck, U. (1998), *La sociedad del riesgo*, Paidós, Barcelona.

Bergalli, R., Rivera, I.(coord.) (2006), *Emergencias urbanas*, Anthropos, Barcelona.

Calveiro P., (2012), *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, S. XXI, Buenos Aires.

Crozier, M.J., Huntington, S.P., Watanuki, J. (1975) *The Crisis of Democracy, (Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, New York University Press

Domènech, A. (2013), **“La humanidad es una sola, no un cúmulo de culturas cerradas”**. Entrevista en La Habana, *Sin permiso*, 7-01-2013.

Esquivel, E. (2011), **“Las transformaciones del Estado. Una aproximación al debate contemporáneo”**, en *Argumentos*, vol. 24, n. 65, enero-abril.

Fernández C, Silveira, H., Rodríguez, G, Rivera I. (eds.), (2010), *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*, Anthropos, Barcelona.

Ferrajoli, L. (2008), **“La legalidad violenta”**, en Id., *Democracia y garantismo*, Trotta, Madrid.

Laval, Ch. (2012), **“Pensar el neoliberalismo”**, en AA.VV., *Pensar desde la izquierda. Mapa del pensamiento crítico para un tiempo de crisis*, Errata naturae, Madrid.

Marcilla Córdoba, G. (2012), **“Argumentación en el ámbito legislativo y prestigio de la ley penal”**, en S. Mir-M. Corcoy (dir.), *Constitución y sistema penal*, Marcial Pons, Barcelona.

---

Marramao, G. (2011), **“La lógica del capital está en una fase terminal, al igual que la lógica de la democracia”**, en El jinete insomne (blog), 30 de octubre.

Rodotà, S. (2012), ***Il diritto di avere diritti***, Laterza, Bari.

Rossanda, R. (2013), **“El yo y la sociedad, sin la política”**, en *Sin Permiso*, 6-01-2013

Sánchez, A., Silveira, H., Navarro, M. (2003), ***Tecnología, intimidad y sociedad democrática***, Icaria, Barcelona.

Silveira, H. (1998), ***El modelo político italiano. Un laboratorio de la tercera vía a la globalización***, Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona.

Silveira, H. (2012a), **“Análisis de los datos de las personas extranjeras detenidas, internadas y expulsadas en España, Grecia, Italia y Portugal (2000-2009)”**, en *Crítica penal y Poder*, n. 2, marzo.

Silveira, H. (2012b), **“Biopolítica de Estados expulsores”**, en *Política y sociedad*, n. 50.

*Trabalho enviado em 24 de fevereiro de 2014.*

*Aprovado em 13 de março de 2014.*